

Modifico artículo 224º Ordenanza Fiscal e Impositiva.

Expte. B-27-09 D.E. H-3604-09 BLOQUE INTEGRACION PERGAMINENSE E INTERBLOQUE E.D.E. – Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación del artículo 224º de Ordenanza Fiscal e Impositiva –requisitos solicitud de exenciones de tributos municipales para personas jurídicas.-

VISTO:

El Artículo N° 224 de la Ordenanza Fiscal Impositiva que establece los requisitos que deberán cumplir las personas jurídicas y/o entidades expresamente determinadas para acceder al régimen de exenciones de tributos municipales.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los requisitos que deben cumplir los solicitantes se establece que sean titulares de dominio de los inmuebles por los que se solicita el beneficio.

Que atento a que son muchas las Instituciones solicitantes de este régimen que no cumplimentan este requisito sino que alquilan el inmueble en el cual desarrollan sus actividades específicas.

Que se trata de entidades sin fines de lucro que llevan adelante acciones que revisten una gran importancia para nuestra comunidad.

Que es atribución de este Concejo Deliberante la creación del régimen de exenciones en un todo de acuerdo con las normativas legales en vigencia (Art. 993º inc. 2º de la Constitución de la Pcia. de Bs.As. y Art. 27º de la ley Orgánica de las Municipalidades).

Atento a lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de agosto de 2009 aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Art. 224º de la Ordenanza Fiscal Impositiva que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 224º.-** Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes de este régimen son: que sean titulares de dominio de los inmuebles por los que se solicita el beneficio comodatario o locadores del mismo; que los inmuebles estén afectados a los fines específicos de la entidad y que tengan reconocimiento oficial”.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación pertinente.

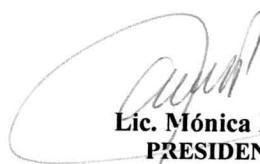
ARTICULO 3º.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7025/09.-


Cdora. María D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino